

PERGAMINO, Octubre 15 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 1997, al considerar el Expediente: D-165/97 D.E. eleva Expte. D-1735/97 **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** Ref: Responsabilidad de pago de los frentes nacionales, provinciales y municipales en el Plan U.G.E.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir --
----- convenios con los consorcios de vecinos frentistas - a los efectos de concretar las obras comprendidas en el Plan de Empleo (U.G.E.) .-En ellos, cada consorcio se comprometerá a incluir en los costos a abonar por cada frentista, los importes que surjan de la incidencia que tenga en cada obra la proporción de frentes municipales, provinciales, nacionales o de entes concesionados.-Por su parte, la Municipalidad, compensará estos sobrevalores mediante la eximición de tasas de la manera que en los mismos se convenga.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo, luego de perfeccionados -
----- los convenios a que se refiere el Artículo anterior, procederá a confeccionar los proyectos de Ordenanzas en los que determinará el plazo y tasas sobre las cuales procederá la eximición a fin de cumplimentar el compromiso asumido, elevándolos para la correspondiente sanción a este H. Cuerpo.-

ARTICULO 3º- El Municipio, procederá a tramitar el recupero de -
----- los importes abonados por las parcelas que no integran su patrimonio.-

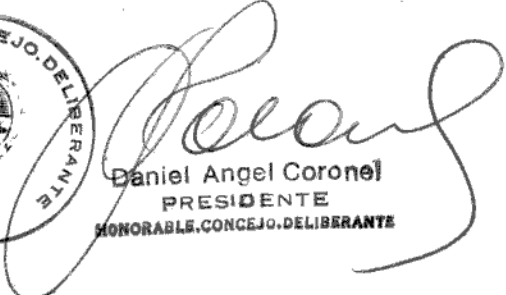
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4516/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE